

TIENE TRABAJADORES A SU CARGO?

SABE QUE EL CONVENIO DE TRABAJO APLICABLE PUEDE IMPONER OBLIGACIONES ADICIONALES CASO DE DETERMINADAS SITUACIONES QUE AFECTEN LOS TRABAJADORES?

TIENE CUBIERTA LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE, JUBILACIÓN, MUERTE ... etc DE AQUELLOS?

SU EMPRESA PUEDE TENER LA OBLIGACIÓN LEGAL DE CONCERTAR UNA PÓLIZA DE SEGUROS POR CASO QUE EL CONVENIO DE TRABAJO LO PREVEA -Y COTIZACIÓN ADICIONAL

Externalización de los compromisos por pensiones en beneficio de los trabajadores - incapacidad permanente, jubilación, muerte ...- previstos en convenio.

Art. 8.6 y D.A. 1ª de la Ley 8/1987 (BOE del 6 de junio, núm. 137) y más.

Se recuerda, de nuevo, que la DA 1ª de la Ley 8/1987 determina que existe la obligación legal, por parte de las empresas o entidades de **externalizar** -por asegurar, en su caso, el pago- las prestaciones asociadas la jubilación o situación asimilable, de incapacidad permanente total, de incapacidad absoluta, de gran invalidez y de muerte ... u otros de sus trabajadores establecidas en el convenio de trabajo de aplicación. Forzosamente en su caso, esta obligación, debe instrumentarse mediante contratos de seguros, planes de pensiones o con una combinación de ambos. Esto significa que la empresa o entidad responsable del pago de las prestaciones mencionadas **debe asegurar con una entidad externa especializada** para que convencionalmente o legalmente tiene esta obligación. Si no se hace, --el solo hecho de no externalizar- puede suponer la comisión de una infracción en materia laboral; y al mismo tiempo tener que asumir directamente, si se produce el hecho causante, el abono en una sola vez de una cantidad de hasta decenas de miles de euros, en beneficio del trabajador !!!.

En caso de que no lo tenga concertado necesario que contacte con **su consultor del área laboral y de SS de Cánovas** o directamente con **nuestra / vuestra Correduría de Seguros** para regularizar esta situación.

En caso de que sí lo tenga concertado nos debería decir qué importe de prima anualmente está abonando, por aplicar el tratamiento legal de cotización que corresponde (excepto que mensualmente se realice ya este hecho en los recibos de salarios de los trabajadores y por la cuantía actualizada). Y esto es así por qué, como sabéis, desde un tiempo a esta parte (01 2014) al modificarse la normativa de cotización, muchos conceptos que estaban exentos, pasaron a estar sujetos a cotización ... como el correspondiente a la prima que las empresas abonan por una póliza que cubre a sus trabajadores por los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, las incapacidades u otros conceptos.

A modo informativo, no exhaustivo, se establece esa obligación en las actividades/convenios siguientes (puede venir por el mismo convenio propio de empresa; o por la estatal, aunque el autonómico o provincial no lo prevea) : ➔ ➔

Área laboral

Girona									
COMERCIO EN GENERAL DE GIRONA									
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE GIRONA									
MADERA DE GIRONA (INDUSTRIA)									
SIDEROMETALÚRGICA DE GIRONA (INDUSTRIA)									
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA DE GIRONA									
Barcelona									
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE BARCELONA									
Catalunya									
AGROPECUARIO DE CATALUNYA									
AGUA DE CATALUNYA (CICLO INTEGRAL)									
APARCAMIENTOS, ESTACIONAM. REGULADOS DE SUPERFICIE, GARAJES, SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS DE CATALUNYA									
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN PRECOZ DE CATALUNYA									
EDUCACIÓN ESPECIAL DE CATALUNYA (ESCUELAS)									
ENSEÑANZA PRIVADA DE CATALUNYA SOSTENIDA TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS									
ENSEÑANZA PRIVADA REGLADA NO CONCERTADA DE CATALUNYA									
ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA DE CATALUNYA									
FARMACIA DE GIRONA, LLEIDA Y TARRAGONA (OFICINAS)									
FORESTALES DE CATALUNYA (SERVICIOS)									
HOSTELERÍA Y TURISMO DE BARCELONA, GIRONA Y TARRAGONA									
LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CATALUNYA									
OCIO EDUCATIVO Y SOCIOCULTURAL DE CATALUNYA									
Estatal									
ACTIVIDADES FORESTALES (ACUERDO MARCO)									
ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS Y SUS EMPLEADOS									
AGENCIAS DE VIAJES									
AGUAS POTABLES Y RESIDUALES (INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, y									
CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN) (CONVENIO COLECTIVO ESTATAL)									
APARCAMIENTOS Y GARAJES (CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR)									
CÁRNICAS (INDUSTRIAS)									
CONSTRUCCIÓN (CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR)									
CURTIDO, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICIÓN DE PIELS PARA PELETERÍA (INDUSTRIA)									
DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN									
DROGUERÍAS, HERBORISTERÍAS Y PERFUMERÍAS (COMERCIO MINORISTA)									
EDUCACIÓN INFANTIL Y CENTROS DE ASISTENCIA									
ENSEÑANZA ESPECIALIZADA DE CARÁCTER PROFESIONAL (PELUQUERÍA, ESTÉTICA, MUSICALES, ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS) -									
ENSEÑANZA PRIVADA (CENTROS SOSTENIDOS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS)									
ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA									
ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)									
EXTRACTIVAS, VIDRIO Y CERÁMICA (INDUSTRIAS) Y COMERCIO EXCLUSIVISTA DE LOS MISMOS MATERIALES									
FARMACIA (OFICINAS)									
GESTORIAS ADMINISTRATIVAS									
GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES									
INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DELINEANTES									
JARDINERÍA									
MEDIACIÓN EN SEGUROS PRIVADOS (EMPRESAS)									
PAPEL Y ARTES GRÁFICAS (CICLO DE COMERCIO)									
PASTAS ALIMENTICIAS (INDUSTRIAS)									
PASTAS, PAPEL Y CARTÓN (INDUSTRIAS)									
PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA, REPOSTERÍA Y PLATOS COCINADOS (ACUERDO MARCO ESTATAL PARA ACTIVIDADES ARTESANALES) -									
PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO (ELABORADORES)									
PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES Y DE DROGUERÍA, PERFUMERÍA Y ANEXOS (MAYORISTAS E IMPORTADORES)									
SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO									
TÉCNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES (DESPACHOS)									
TEJAS, LADRILLOS Y PIEZAS ESPECIALES DE ARCILLA COCIDA (FABRICACIÓN)									
TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN (INDUSTRIA)									

.../...